

212-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta y ocho minutos del once de setiembre de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras del cantón de TURRIALBA, de la provincia de CARTAGO, por el partido UNIDOS PODEMOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Unidos Podemos celebró el veintiséis de agosto de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón Turrialba, de la provincia de Cartago, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN TURRIALBA**

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
303330666	DAVID DAMIAN CESPEDES MADRIZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
304210115	LILLANA MONTENEGRO DIAZ	SECRETARIO PROPIETARIO
304890453	DAVID MESAC CESPEDES GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
303590259	PATRICIA VIVIANA GUILLEN FONSECA	PRESIDENTE SUPLENTE
303290582	JORGE ENRIQUE GUILLEN FONSECA	SECRETARIO SUPLENTE
305150161	INGRID PAOLA CASTRO SABORIO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
303230939	WALTER MONTENEGRO DIAZ	FISCAL PROPIETARIO
303300475	FLORIBETH SOLANO MARIN	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
303330666	DAVID DAMIAN CESPEDES MADRIZ	TERRITORIAL
305150161	INGRID PAOLA CASTRO SABORIO	TERRITORIAL
304210115	LILLANA MONTENEGRO DIAZ	TERRITORIAL
304890453	DAVID MESAC CESPEDES GOMEZ	TERRITORIAL
305120954	JOSEPH GABRIEL MONTENEGRO GUILLEN	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/jfg
C.: Exp. n.º 227-2018, partido Unidos Podemos
Ref., No.: 1815,1947-2018